CONTRATO Nº 60 /19
CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019
"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES**, con Cedula de Identidad Nº 3.617.452, Presidente de la Institución en su carácter de representante del INDERT, según Decreto Nº 2655/19 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y por la otra, la Firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, domiciliada en las calles Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **REINALDO DAVID PAVIA VEGA** con Cédula de Identidad **N° 930.526**, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL ASEGURADOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratación de Seguros para Vehículos, de la Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza.
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los Datos consignados en el SICP;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la Aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.922.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 12/19 "Contratación de Seguros para Vehículos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 505/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE Nro. II - SEGURO DE AUTOMOVIL Y MOTOCICLETA
Cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL

Lote	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
II	1	Seguro de Vehículos y Motocicletas (Cobertura R.C.)	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	Nacional	Unidad	1	Evento	19.250.000	19.250.000
TOTAL:									**19.250.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.250.000.-** (Guaraníes diecinueve millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido.----------

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la Póliza, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Transporte del INDERT.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Morales
Presidente

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 (diecisiete) mes diciembre. del año 2019.------

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Abg. Mario A. Vega Mereles Presidente INDERT

Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA
Representante Legal
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE - INDERT